

El secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán procede a elaborar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo adelantado por CAROLINA LA TORRE VIDALES en contra ANA CAROLINA ACOSTA VARONA.

Costas a favor de la parte <u>demandante</u>	
Agencias en derecho	\$ 4.025.677
Notificación personal	\$ 10.000
Valor inscripción medida ORIP (2)	\$ 78.800
TOTAL	\$ 4.114.477

SON: CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.114.477) M/CTE A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

Popayán Cauca, seis de febrero de dos mil veinticuatro

El Secretario,

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro

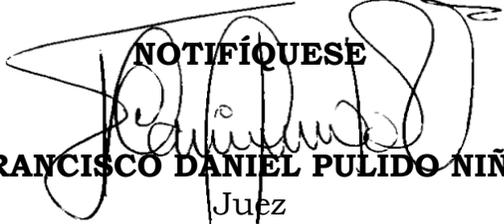
RADICADO: 19001-40-03-002-2023-00270-00
DEMANDANTE(S): CAROLINA LA TORRE VIDALES
DEMANDADO(S): ANA CAROLINA ACOSTA VARONA
PROCESO: EJECUTIVO con garantía real

Auto de Sustanciación Nro. 069

De la revisión de la liquidación de costas realizada por Secretaria, dentro del presente proceso, y en atención al art. 366, numeral 5, del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez